

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.**

DECRETO EXENTO N° 00.679/2025.

Arica, 02 de junio de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta REC. N° 1611/2025, de mayo 29 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1611/2025, de mayo 29 de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase el **PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, contenido en documento adjunto, compuesto de doce (12) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.yvv



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

23 JUN 2025

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



APB

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.

Arica, 23 de junio de 2025

CONTRAL N° 153/2025

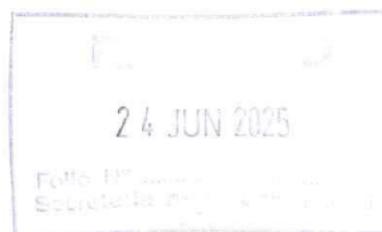
Señor

ÁLVARO PALMA QUIROZ

Secretario

Universidad de Tarapacá

Presente



De mi consideración:

Junto con saludar, se informa que se ha recibido el Decreto exento N° 00.679/2025, de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdos de la Facultad de Ciencias Sociales, suscrito entre autoridades universitarias y representantes estudiantiles.

Sobre ello, las movilizaciones estudiantiles han constituido un medio a través del cual los estudiantes comunican a las autoridades sus requerimientos para acceder a estudios superiores. De esta forma, mediante el diálogo entre las autoridades y el cuerpo estudiantil, se han alcanzado compromisos que fortalecen y garantizan la calidad en la prestación de los servicios educacionales.

Sin embargo, algunos de estos acuerdos requieren la modificación de la normativa interna para su completa implementación; por lo tanto, solo podrán surtir efecto una vez se realice la adecuación normativa correspondiente.

Se despide atentamente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (S)

POF/yrs.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

A continuación, se establecen acuerdos, plazos y responsables asociados a las necesidades señaladas por los estudiantes de la Facultad donde fueron atendidas las necesidades planteadas por las carreras de Psicología, Trabajo Social y Antropología

1. Aranceles

La Universidad de Tarapacá aplicará estrictamente los aranceles regulados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la ley 21.091. Dichos aranceles serán reajustados de acuerdo al criterio de indización previsto en la ley.

Aquellos estudiantes que tenían que pagar un arancel inferior al regulado, en su año anterior de estudios, verán reajustado el monto pagado previamente, sólo en el reajuste del IPC (equivalente a 4,5%). Se comprobará que el arancel 2026 no sobrepasa el arancel regulado señalado por el Ministerio de Educación para ninguna carrera de la Institución. Además, se concuerda que cualquier estudiante con ingreso 2024 o anterior y que haya pagado un arancel mayor al del reajuste del IPC, durante el presente año, se le devolverá el excedente pagado. Se acuerda además que antes de que empiece el proceso de postulación y matriculas, la Universidad dentro de todos sus canales formales deberá publicar los aranceles asociados a estudiantes nuevos.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Plazos: 1 de junio de 2025

2. Recalendarización

Se acuerda que resulta necesario realizar una reprogramación de las evaluaciones inicialmente previstas para el semestre en curso. Para ello, se instruirá a los académicos y académicas que, en cada asignatura, ajusten el calendario de evaluaciones, asegurando una marcha blanca mínima flexible que será concordado entre la Decanatura y los estudiantes. Asimismo, las evaluaciones que se hayan llevado a cabo el mismo día en que se inició la paralización deberán ser recalendarizadas, cumpliendo con los mismos criterios establecidos anteriormente.

Adicionalmente, se trabajará de manera coordinada con la Registraduría para modificar el calendario académico del año 2025, con el fin de asegurar que en todas las asignaturas se aborden y desarrollen los contenidos estipulados en los respectivos syllabus, conforme a la normativa institucional vigente.

Responsable: La Vicerrectora Académica deberá generar resolución exenta que incorpore todos estos elementos. Las Decanaturas velarán por el debido cumplimiento de este acuerdo en sus respectivas Facultades.

Plazos: Inmediato.



3. Gestión de la Infraestructura Docente

Se acuerda que la Administración Central en conjunto con las Decanaturas, Directores de Departamento y Jefes de Carrera tendrá reuniones con los centros de estudiantes que hayan entregado un petitorio o sus requerimientos de infraestructura y equipamiento. Dichos petitorios deberán generar soluciones que serán concordadas por las Decanaturas y Vicerrectorías correspondiente con los estudiantes. Se establecerán en dichos acuerdos compromisos específicos con responsables y plazos. Así, se acuerda implementar un estándar de funcionamiento y equipamiento de las salas de clases de uso preferente de las carreras FACSÓ. Adicionalmente, las Jefaturas de Carrera velarán por que todas las salas en donde se imparten clases cuenten con equipamiento y condiciones equivalentes.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Plazos: El levantamiento de necesidades e inicio de los procesos de compra deberán realizarse más tardar al 20 de junio.

4. Equipamiento e insumos para las actividades de docencia

Se acuerda la compra del equipamiento, insumos y softwares necesarios para el correcto desarrollo de la docencia en cada Escuela según lo catastrado en conjunto con académicos y estudiantes. Este catastro deberá construirse en conjunto con académicos y estudiantes, teniendo en cuenta el estándar de las universidades a nivel CRUCH, con el objetivo de realizar las compras correspondientes en el menor plazo posible, considerando las restricciones propias del funcionamiento del aparato estatal. En este mismo sentido, se acuerda que la Vicerrectoría Académica tendrá la responsabilidad de realizar la renovación de equipamiento e infraestructura de los aularios comunes y laboratorios además del monitoreo, conservación y mantenimiento de estos en el tiempo.

Responsable: La Decanatura de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 30 de junio.

5. Edificio Facultad de Ciencias Sociales

Se acuerda que la administración central presentar un estudio a la Honorable Junta Directiva que considere un edificio integral para la Facultad de Ciencias Sociales en complemento al ya comprometido edificio de la Escuela de Psicología y Filosofía. En este sentido, el diseño



PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

de este espacio deberá considerar la participación de estudiantes en este proceso de manera activa.

Responsable: La Decanatura y Vicerrectoría de Administración y Finanzas Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.
Plazos: El proceso de diseño podrá iniciarse el año 2025 en el marco de una licitación previo acuerdo de la Junta Directiva.

6. Espacios para la Facultad

Se acuerda que, de manera provisoria, se otorgarán a la Facultad espacios que actualmente posee la administración central en el anexo de biblioteca que deberán ser destinados a la Decanatura, salas de estudio y salas de descanso.

Responsable: La Decanatura y Vicerrectoría de Administración y Finanzas Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.
Plazos: La habilitación e implementación de estos espacios deberán estar a más tardar el 01 de julio de 2025.

7. Docencia como actividad central de la Universidad

7.1. Académicos deben hacer docencia relevante

Todos quienes tengan la calidad de académicas-os de la universidad deberán realizar un nivel de docencia de pregrado relevante, aunque cuenten con proyectos ANID en calidad de Jefes de Proyecto. Quienes no realicen dicha docencia en la cantidad requerida serán calificados en letra D.

Responsable: Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Diseño e implementación al II semestre de 2025.



7.2. La evaluación de funcionarios académicos y de gestión es vinculante

Una calificación docente inferior a 4,0 (cuatro cero décimas) implica quedar automáticamente en letra D, con independencia de las evaluaciones en otras materias académicas. En este sentido, la evaluación docente es vinculante.

En complemento a esto, si un académico obtiene un promedio superior a 4,0 en su evaluación docente general, pero en alguna asignatura que impartió fue evaluado con una nota inferior a 4,0, el departamento deberá establecer acciones remediales para revertir esta evaluación en los próximos semestres. Así, se promoverá el uso de instrumentos de evaluación que potencien el pensamiento crítico de los estudiantes y su formación académica.

Se acuerda que, además, también los estudiantes podrán evaluar al personal de servicios docentes (Decanatura, Jefaturas de Carrera, Registraduría y DAE). De esta manera, si la percepción de servicio es deficitaria, la administración central deberá tomar las acciones respectivas para que los funcionarios superen las debilidades encontradas, ya sea, evaluar las condiciones de trabajo que presenta el personal de servicios docentes, considerando que puede existir una sobrecarga de trabajo para la cantidad de funcionarios/as y la cantidad de estudiantes. Lo anterior en función de mejorar la atención al estudiantado o cualquier persona que haga uso de este.

Responsable: Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Diseño e implementación al II semestre de 2025.

7.3. Profesionales de Gestión de Apoyo a la labor docente

Se acuerda estudiar en cada Facultad la necesidad de integrar nuevos profesionales de gestión, con especial énfasis en apoyo a la docencia teniendo en cuenta la normativa institucional y los criterios de acreditación dispuestos por la Comisión Nacional de Acreditación.

Responsable: Vicerrectoría Académica.

Plazos: Propuesta antes de finalizar el primer semestre de 2025.

7.4. Reemplazo de académicos que no cumplen requerimientos del modelo educativo

El estudiantado ha evidenciado una serie de situaciones de académicos que no cumplen, en su opinión cualitativa, con los requerimientos del modelo educativo institucional. Se trata de casos, por ejemplo, en los cuales existe desconfianza de los estudiantes por comportamientos sistemáticamente considerados como inadecuados por el alumnado; docentes que realizaron un número mínimo de clases en semestres anteriores; profesores



PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

que tomaron evaluaciones sorpresivas conociendo y difundiendo que perjudicarían a un número elevado de estudiantes. La Decanatura deberá cambiar ipso facto, ante un documento fundado por los estudiantes, a tales académicos y reemplazarlos por quienes garanticen un debido cumplimiento del modelo educativo. La propia Decanatura deberá solicitar los sumarios administrativos en los casos en que haya un incumplimiento a las funciones públicas.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervigilará el cumplimiento de esta propuesta.

Plazos: Inmediata.

7.5. Buenas Prácticas Docentes

Se acuerda que la Jefatura de Carrera pondrá a disposición de los académicos un documento de buenas prácticas docentes basado en el Reglamento de Docencia. Este documento será distribuido y socializado con todos los docentes que imparten clases en la carrera. En el documento debe incluir porcentaje de asistencia por taller, cátedra y laboratorio.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervigilará el cumplimiento de esta propuesta.

Plazos: Inmediata.

7.6. Fortalecimiento de la Docencia

En cuanto a la contratación de académicos y personal de gestión de apoyo a la labor docente, se acuerda realizar un estudio de requerimientos de contratación que deberá ser elaborado en conjunto con los estudiantes para así realizar los llamados a antecedentes respectivos bajo la normativa institucional en el marco de la política de contratación de la Universidad.

Responsable: Decanatura Facultad de Ingeniería. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervigilará el cumplimiento de esta propuesta.

Plazos: Antes del inicio del II semestre de 2025.

8. Neurodivergencia

Se acuerda que se gestionará una capacitación para los estudiantes y académicos en cuanto al programa PROCAI y sus alcances en el quehacer universitario de manera transversal.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.



Plazos: Antes del inicio del II semestre de 2025.

9. Reprogramación de Clases

Bajo el contexto de suspensión de clases por motivos de permisos académicos, se acuerda la asignación de profesor suplente temporal para garantizar continuidad de clases o entrega de material en cápsulas de video o audio explicativas, en plazos correspondientes, para que el alumnado estudie. Además, plazo de marcha blanca al regreso del profesor para permitir consultas respecto al material entregado.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Inmediato

10. Comunicación interna Administración Central-Facultades-Estudiantes

Se acuerda que se establecerá un mecanismo permanente de comunicación periódica entre las Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles y los Centros de Estudiantes de Carrera (CEC). Este mecanismo de comunicación será la vía oficial para informar a los estudiantes sobre protocolos, proceso de admisión, aranceles, gastos realizados relevantes, entre otros además de servir a los estudiantes como canal de comunicación para elevar solicitudes a la Administración Central.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Este mecanismo entrará en funcionamiento en el mes de junio de 2025 y deberá realizarse reuniones con periodicidad mínima de una vez al mes.

11. Clases y Prácticas

11.1. Centros de Práctica

Se acuerda que la Decanatura deberá concretar una mayor oferta de centros de práctica, generando una mayor cantidad de opciones de instituciones para una mejor formación profesional y desempeño en las distintas áreas sociales. Además, dentro del proceso de selección de los centros de práctica, se acuerda aumentar el plazo para que los estudiantes inscriban sus prácticas.



PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Inmediato.

11.2. Movilización a Centros de Práctica

Se acuerda que a los estudiantes que deban trasladarse fuera del radio urbano la Facultad deberá proveer opciones para que los estudiantes puedan movilizarse de manera adecuada a los centros de práctica. Sin perjuicio a esto, la universidad se compromete a estudiar la ampliación de este beneficio a todos los centros de práctica teniendo en cuenta la normativa institucional.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: El mecanismo que se defina deberá estar disponible a más tardar el 01 de julio de 2025.

12. Actualización curricular

Se acuerda que los programas de estudio entraran en un proceso de renovación curricular, estando este proceso inserto en el proyecto Conocimientos 2030. Sin perjuicio a esto, se realizarán capacitaciones orientadas a complementar la formación profesional de los estudiantes, salidas a terreno, entre otras actividades que fortalezcan el proceso formativo.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales y Dirección General de Docencia de Pregrado. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: El proceso de renovación curricular empezará dentro del primer semestre de 2025 y la Facultad deberá entregar un cronograma de actividades que apoyen el proceso formativo al inicio de cada semestre empezando el segundo semestre de 2025.

Sin perjuicio al acuerdo anteriormente señalado, se acuerda establecer una mesa de trabajo que identifique brechas en el diseño de los planes de estudio actuales con el fin de realizar talleres, cursos o diplomados que ayuden a la inserción laboral de los estudiantes.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Antes del término del primer semestre se deberá haber detectado las brechas asociadas a la construcción del programa de estudios debiendo, desde enero de 2026, ejecutar las iniciativas consensuadas.



13. Justificación de Inasistencias

Se acuerda que exista una flexibilidad en las justificaciones ante las inasistencias, en base a la modificación del Artículo 22° letra C del Reglamento de Docencia de Pregrado, propuesto por el CEP en el Petitorio 2024 (modificado), en donde cada vez que se realice un cambio de Jefatura de Carrera, este deberá tomar conocimiento de este asunto y compromiso de cumplimiento mediante firma.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Inmediato.

14. Vinculación con el medio

Se acuerda que la Facultad deberá realizar un cronograma de actividades asociadas a vinculación con el medio que potencien el proceso formativo de los estudiantes incluyendo actividades como charlas, salidas a terreno, programas, entre otros

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: El cronograma de actividades deberá estar listo para aplicarse el segundo semestre de 2025 debiendo además todos los años, antes de que empiece cada semestre, generar un cronograma de actividades.

15. Horarios definidos para la docencia

Se acuerda que no se realice ninguna actividad académica programada durante los siguientes bloques horarios: hora de almuerzo (13:00 a 14:40 horas), después de las 19:20 horas, y en el horario protegido de los jueves entre las 16:20 y 17:50 horas y los horarios protegidos correspondientes a cada carrera de la FACSOC. En consecuencia, las asignaturas que actualmente se desarrollan en los horarios anteriormente señalados deberán ser reprogramadas, asegurando que dicho ajuste no afecte a los estudiantes que ya están inscritos en estas. Sin embargo, si existe acuerdo entre todos los estudiantes y el académico para realizar docencia en estos horarios, esta podrá ser realizada en estos horarios. Por último, se hace énfasis en que los académicos deberán respetar los tiempos de descanso de los estudiantes entre bloques de horario definidos para la docencia además que tengan la flexibilidad en cuanto al ingreso de clases teniendo en cuenta que no se interrumpa de manera significativamente el proceso de enseñanza.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido



PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: Inmediato.

16. Catastro de estudiantes

Se acuerda crear catastro de estudiantes que contenga información como rango etario, nacionalidad, género, identidad de género, registro social de hogares, estado de cesantía, nivel educacional, zona rural y urbano, madres, padres, cuidadoras de personas mayores, indígenas, movilidad reducida, discapacidad física, entre otra información relevante además de si tienen el correo institucional activo.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales.

Plazos: El catastro deberá realizarse en el mes de junio de 2025.

17. Actividades fuera de aula

Se acuerda que, en base al dialogo que deberá ser desarrollado en una mesa de trabajo entre académicos, jefatura de carrera y estudiantes, una revisión del plan de estudios de la carrera de antropología con el fin de poder aumentar las experiencias prácticas pertinentes a la formación de profesionales acorde a un estándar nacional.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales.

Plazos: La revisión del plan de estudios deberá estar realizada antes del inicio del segundo semestre de 2025.

18. Recursos Bibliográficos

Se acuerda que la biblioteca deberá disponer de recursos bibliográficos en físico acorde a la cantidad de estudiantes que tiene la Facultad. En este sentido, también se requiera que se analice el protocolo asociado a la prestación de recursos bibliográficos, siendo un punto de especial interés las sanciones, en sus diferentes niveles, por incumplimiento de los plazos de devolución de recursos.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias Sociales y Dirección de Biblioteca. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: La revisión y actualización del protocolo deberá estar antes del 13 de junio mientras que el proceso de levantamiento de necesidades y compra de recursos bibliográficos deberá estar realizado antes del término del primer semestre de 2025.

19. Transporte

Se acuerda que se deberá estudiar el sistema de transporte que ofrece la universidad a lo largo de la jornada diurna debiendo procurar que este servicio se entregue de manera pertinente y eficiente desde el inicio hasta el término de la jornada tanto diurna como vespertina, cautelando el servicio que se le entrega a los estudiantes en calidad y cantidad.



PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Implementación completa antes del término del primer semestre de 2025.

20. Estacionamientos

Se acuerda que se deberá estudiar la posibilidad de habilitar una mayor cantidad de estacionamientos para estudiantes en los alrededores de la Universidad debiendo para esto, además de realizar las adecuaciones necesarias, implementar medidas de seguridad que minimicen los riesgos asociados a seguridad. En complemento a esto, también se deberán mejorar los calzados destinados a problemas con movilidad reducida debiendo, a la vez, evaluar la cantidad de calzados existentes para determinar si se adecua al número de estudiantes.

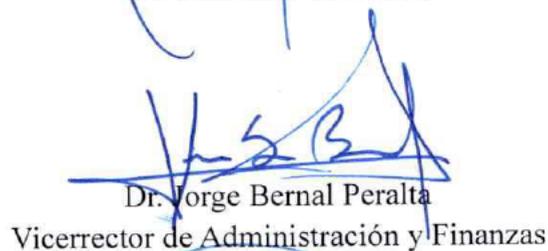
Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

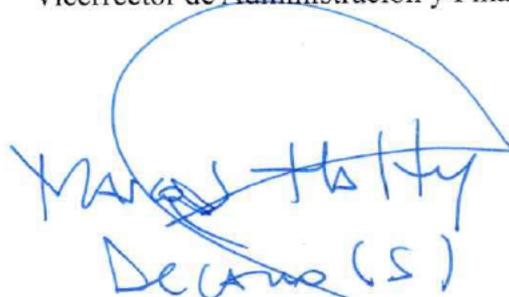
Plazos: Este estudio deberá estar terminado antes del inicio del segundo semestre de 2025.

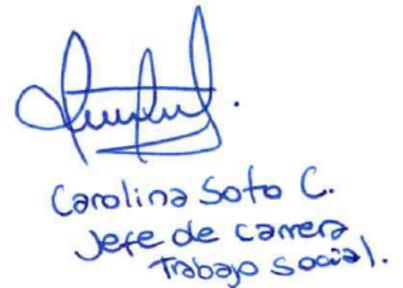
Firman en acuerdo:

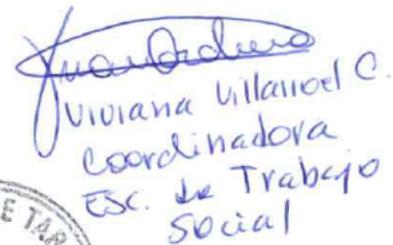

Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Rector


Dra. Jenniffer Peralta Montecinos
Vicerrectora Académica


Dr. Jorge Bernal Peralta
Vicerrector de Administración y Finanzas


María Talley
Decana (S)


Carolina Soto C.
Jefe de Carrera
Trabajo Social.


Viviana Villanar C.
Coordinadora
Esc. de Trabajo
Social




Daniel Sandoval B.
Jefe Carrera
Psicología

PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Sr. Marcos Halty Carmona
Decano (S) de Facultad de Ciencias Sociales



Vice Presidenta (e)
CEC Psicología

Antonia Vera Balcarce



Vice Presidenta (e)
CEC Trabajo Social

Roberto Chura Lovera

Javiera Naviez Raby

Viviana Gavilán

Delegados:



Fernando Vidal Cuyupí



Josepha Flores Navarrete



Alejandra Comiquente Briones



Gabriel Colina Carrasco



Renato Butges Ruffo



Fernando Veloso S.

